

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia**
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
PREGRADO EN DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: incidencia de la reparación integral de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la jurisprudencia del Consejo de Estado en Colombia desde el año 2007- 2014

AUTOR (ES): Prieto Ayala, Monica Fernanda

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Leon Molina, Jorge Enrique

MODALIDAD:

Ejemplo: Trabajo de investigación.

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**



CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN

1. Contexto de la reparación directa e integral en Colombia
2. Reparación Integral en la Corte Interamericana de Derechos Humanos
3. Reparación integral con enfoque transformador y restaurativo en la jurisprudencia del Consejo de Estado
4. Conclusiones
5. Bibliografía

DESCRIPCIÓN: La presente investigación se centra principalmente en establecer cuál ha sido la incidencia de la reparación integral de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la jurisprudencia Colombiana del Consejo de Estado desde el año 2007. Para ello, la investigación se divide en tres partes; la primera, hace referencia a las generalidades de la reparación integral; la segunda, está enfocada en el tratamiento y avances que ha tenido esta figura en la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y en la última fase, está enfocada a como ha incidido en Colombia el enfoque que ha aplicado la Corte IDH para lograr una reparación transformadora y restaurativa.

METODOLOGÍA: como metodología se utilizo el metodo deductivo y un estudio comparativo entre los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y



los del Consejo de Estado en Colombia, en lo referente al tema de reparación a víctimas, se hizo una línea jurisprudencial para establecer la tendencia en métodos de reparación y los mismos fueron plasmados en gráficas, con el fin de identificar el avance en el tema.

PALABRAS CLAVE: CONSEJO DE ESTADO, CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ENFOQUE TRANSFORMADOR Y RESTAURATIVO, REPARACIÓN INTEGRAL, VÍCTIMA, PERJUICIOS.

CONCLUSIONES:

La reparación de víctimas es un tema controversial, pues es muy difícil que en todos los casos se logre reparar de una manera total a los afectados, ya que por tratarse de violaciones a los derechos humanos, en su gran mayoría, los daños que se causan son permanentes e irresarcibles; no obstante los avances que se han tenido se encaminan a reparar a la víctima de la mejor manera y de dejarla en una situación cercana a donde se encontraba antes de sufrir el hecho dañoso.

El avance que ha tenido el tema de reparación a víctimas es significativo, no solo a nivel interno sino también en el ámbito internacional, ya que en la medida en que los casos se hicieron más complejos, fue necesario extender el concepto de daño, pues anteriormente, cuando existía una violación manifiesta a los derechos humanos se aplicaba solamente la indemnización económica, sin analizar si a la víctima se le causó otro perjuicio diferente al patrimonial y que en la gran mayoría de veces, por tratarse de vulneración de derechos humanos el daño



que se causaba era moral o al proyecto de vida, conceptos que jurisprudencialmente ya son contemplados y que por la misma razón las medidas de reparación que hoy en día se aplican van más allá y están encaminadas a lograr una reparación integral y transformadora.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos tenía la misma tendencia de solo reparar los perjuicios económicos, pero la resolución 60/147 de la Organización de las Naciones Unidas sin duda alguna, fue lo que permitió ampliar la visión de la Corte en materia de reparación, por medio de los principios y directrices que en ella se incorpora y fue a partir del año 2005, que en los fallos se incluían medidas como la de satisfacción, restitución, rehabilitación y garantías de no repetición.

Colombia progresivamente ha ido aplicando estándares internacionales en cuanto a medidas de reparación, con el fin de reparar a las víctimas de una manera más completa o integral, desde el año 2007 el Consejo de Estado empezó a cambiar su enfoque en cuanto al concepto de daño puesto que anteriormente la única medida contemplada era la indemnización, esto es, solo la reparación de los daños económicos.

Las medidas de reparación que indica la ONU en la resolución estudiada, ya habían sido incorporadas en nuestro ordenamiento interno, con un enfoque distinto al contemplado internacionalmente pero con una finalidad similar, un ejemplo de esto es la ley 446 de 1998 y la ley 975 de 2005, leyes muy anteriores a los lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas que ya contemplaban dichas medidas y pese a ello, el Consejo de Estado solo empezó a incorporar esos criterios a partir del año 2007.



Los criterios de reparación objeto de este estudio tienen una perspectiva transformadora y restaurativa, esto se puede evidenciar en aquellos casos en los que además del daño económico también existió un daño moral y que para tratar de resarcirlo se ordenaron medidas específicas, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los afectados, procurando la no repetición de los hechos victimizantes y atendiendo a superar las condiciones de desigualdad, exclusión y subordinación que tenía la víctima antes de la ocurrencia del hecho.

Se observa en los casos estudiados que el Consejo de Estado aplica los lineamientos internacionales de reparación no solo cuando hay violaciones a derechos humanos sino también cuando hay algún tipo de vulneración a los derechos fundamentales, con el fin de reparar a la víctima bajo el contexto de justicia restaurativa para restablecer el derecho fundamental afectado.

Lo estudiado permite establecer que evidentemente han existido avances en lo referente a la reparación integral y aunque falta mucho por desarrollar y criterios por esclarecer, el progreso ha sido significativo, pues no solamente se implementaron nuevas formas de reparación sino que se le dio un enfoque distinto e incluso se cambió la perspectiva del juez contencioso administrativo, en el entendido en que este no debe tener ninguna limitación al momento de reparar en casos en los que existan violaciones manifiestas de derechos humanos.

La posición que en la actualidad tiene el Consejo de Estado sobre reparación, sin duda alguna, refleja una evolución en alto grado y por esta razón se infiere también, la preocupación que el Estado colombiano tiene por las víctimas y por el tratamiento que reciben para ser reparadas.



Ahora bien, a lo largo de este trabajo se ha mostrado que efectivamente nuestro país y más exactamente el Consejo de Estado ha evolucionado en reparar a las víctimas, pese a ello, se evidencia también que en ciertos casos la aplicación de las medidas de reparación no ha sido del todo efectivas y que se hace necesario seguir trabajando en este aspecto y adecuar lo que ya se tiene al ordenamiento jurídico interno y a las problemáticas propias de Colombia.

Por último, se concluye que el problema de la eficacia de las medidas de reparación, está ligada a la aplicabilidad de las mismas y en que realmente la posición de reparar integralmente hasta ahora se está asumiendo, por lo cual es un tema que tiene mucho camino por recorrer pero que ya se dio un gran paso como es el de contemplar y tratar de reparar daños que son más significativos que los económicos.

FUENTES:

Arroyo, F. (2007) Daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación en Colombia. Ed Universidad Externado de Colombia. Bogotá.

Arrubla, J.A. (2008). Los Derechos Humanos de las víctimas: apuntes para la reformulación del sistema penal International Law. Ed. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo [Código]. (2011) 3ra ed. Legis

Congreso de Colombia (10 de junio de 2011) ley De Víctimas Y Restitución De Tierras. [1448 de 2011].DO: 48.096.



Congreso de Colombia. (25 de julio de 2005) Ley de Justicia y Paz. [Ley 975 de 2005].

Consejo de Estado. (19 de julio de 2000) Sentencia 11.842.[Alier Eduardo Hernández EnrãQuez]

Consejo de Estado. (30 de junio de 2011) Fallo 19836. [MP Danilo Rojas Betancourth]

Consejo de Estado.(14 de septiembre de 2011) Sentencia 19.031.[Enrique Gil Botero]

Consejo de Estado.(2 de marzo de 2000) Sentencia.[MP Ricardo Hoyos Duque]

Constitución política de Colombia (1991) 2da Ed. Legis

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (11 de marzo de 2005) Sentencia Gutierrez Soler vs. Colombia.[Juez Cañado Trindade]

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (16 de noviembre de 2009) Sentencia campo algodouero Vs. México.[Juez Cañado Trindade]

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (18 de septiembre de 2003) Sentencia Bulacio Vs. Argentina.[Juez Cañado Trindade]

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (4 de diciembre de 1991) Sentencia Aloeboetoe y otros vs. Suriname.[Juez Cañado Trindade]

Corte Interamericana de Derechos Humanos.(21 de julio 1989) Sentencia Velasquez Rodriguez vs. Honduras.



Corte Interamericana de Derechos Humanos.(14 de septiembre de 1996)Sentencia Amparo vs. Venezuela.[Juez Cañado Trindade]

Corte Interamericana de Derechos Humanos.(25 de noviembre de 2006) Sentencia Miguel Castro vs. Perú.[Juez Cañado Trindade]

Corte Interamericana de Derechos Humanos.(27 de noviembre de 1998)Sentencia LoaizaTamayo Vs. Perú.[juez Cañado Trindade]

Garrido, D.A. (2013). Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas. Ed Universidad Externado de Colombia. Bogotá

Henao, J.C. (2015). Las formas de reparación en la responsabilidad del Estado: hacia su unificación sustancial en todas las acciones contra el Estado. Ed Universidad Externado de Colombia. Bogotá

López, C.P.(2009). Aproximación a un estándar de reparación integral en procesos colectivos de derechos humanos, Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ed Universidad del Rosario. Bogotá

López, J.I. (2008).El cumplimiento de los fines de reparación integral de las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ed Universidad Javeriana. Bogotá

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Organización de las Naciones Unidas (19 de abril de 2005) Resolución directrices y principios básicos de reparación.[60/147 de 2005].